

Free trade pilot zone de Shanghái

Introducción

Siguiendo con el Plan Integral para China "Free Trade Pilot Zone (Shanghai)", de 3 de julio de 2013 (en adelante, el Plan), el Consejo de Estado aprobó formalmente, con fecha 22 de agosto de 2013, el establecimiento de la *Shanghai Free Trade Pilot Zone* (FTPZ, en sus siglas inglesas), en el actual *Shanghai Integrated Bonded Zone*, que cubre las siguientes áreas:

- Waigaoqiao Bonded Zone;
- El parque logístico de Waigaoqiao;
- Integrated Bonded Zone del aeropuerto de Putong; y
- Free Trade Port Area de Yangshan.

Actuando como proyecto piloto y experimental de las políticas de reforma económica de China, el FTPZ tiene como finalidad la aceleración de la transformación de la función gubernamental, así como la apertura del servicio y la adaptación a la economía global y al desarrollo comercial. El marco de las iniciativas de regulación favorable que se creen en el seno de la FTPZ puede ser básicamente definido con la información pública actual y con los comunicados de prensa, a pesar de la imposibilidad actual de acceder a los detalles del Plan. Las principales iniciativas implican (i) simplificación en la administración de la inversión extranjera, (ii) facilitación del comercio, (iii) políticas fiscales favorables y (iv) reforma financiera.

Simplificación en la administración de la inversión extranjera

Dentro de las iniciativas, la más tangible es la simplificación en la administración de la inversión extranjera, evidenciada por la decisión del *Standing Committee del National People's Committee*, de fecha 30 de agosto de 2013, en la que autorizaba al Consejo de Estado a resolver los conflictos entre las leyes vigentes relativas a la aprobación de las Empresas con Inversión Extranjera (FIEs, en sus siglas inglesas) y la reforma proyectada en el FTPZ (en adelante, la Decisión).

Actualmente, las FIEs están sujetas al *Foreign Investment Industries Catalogue* (en adelante, el Catálogo) a la hora de elegir el sector con el que introducirse, y, posteriormente, en el momento de establecerse se encuentran, asimismo, sujetas a varias aprobaciones administrativas así como a los sucesivos cambios significativos. La Decisión viene a reemplazar las aprobaciones administrativas por un archivo administrativo de la FIEs durante un periodo provisional de 3 años, que concederá a

la FIE, de forma efectiva, el tratamiento nacional como entidad doméstica y promoverá realmente la inversión extranjera en cuanto a la exigencia del procedimiento.

El archivo administrativo funcionara con la llamada "lista negativa", que incluirá los sectores prohibidos a los inversores extranjeros. Siempre que la inversión extranjera se encuentre fuera de la "lista negativa", no se requerirá ninguna aprobación administrativa. Pese a que esta lista es todavía confidencial, se espera que contenga menos sectores prohibidos que los integrados en el Catálogo. Por tanto, la inversión extranjera será liberalizada todavía más tanto en el aspecto de acceso al mercado como en el aspecto del propio proceso.

Facilitación del comercio

La FTPZ estudiara más profundamente la función de las actuales *bonded zones* (Zonas de Arancel Protector), por ejemplo, si los bienes que entran en dichas zonas están exentos del pago aduanero hasta su posterior salida de la zona. El FTPZ no solo se reservara este tipo de funciones sino que se encargara de la simplificación y liberalización de la vigilancia aduanera, por ejemplo, los bienes que lleguen del exterior no requerirán inscripción aduanera: los métodos de supervisión serán centralizados, clasificados e informatizados. Además, a la espera de convertirse en el centro internacional de comercio, FTPZ estudiará una plataforma comercial para mercancías internacionales, estableciendo actuaciones de reparación y mantenimiento globales, fomentando los envíos de tránsito y la consolidación de contenedores y ofreciendo un registro internacional de buques.

Políticas fiscales favorables

Hay grandes expectativas en la reforma fiscal y una de ellas es que el "preferential enterprise income tax" se vea reducido del 25% al 15%. Sin embargo, este rumor ha sido negado recientemente por las autoridades y la cuantía del impuesto definitivo es todavía desconocida.

Asimismo, otros tratamientos impositivos están siendo también discutidos.

Reforma financiera

La reforma financiera será el punto más destacado del FTPZ y probablemente sea la reforma más atrevida llevada a cabo hasta ahora en China. Esta reforma incluirá probablemente:

- Eliminar los controles sobre reservas de divisas en las cuentas con capital en RMB.
- Introducir transferencias transfronterizas en RMB.
- Liberalizar las tasas de intereses del mercado financiero.

- Reformar el régimen de control de divisas extranjeras (centrado en la administración de deuda extranjera y sociedades de gestión de moneda extranjera).
- Abrirse al capital privado y al extranjero: estará permitido constituir bancos enteramente extranjeros así como sino/foreign Joint venture Banks.
- Permitir a empresas extranjeras que empiecen gradualmente a participar en futuras transacciones de mercancías.
- Permitir que las FIEs participen en carteras de inversión extranjeras.
- Permitir offshore trading, a través de la cualificación de los bancos chinos.
- Alentar iniciativas de productos financieros.
- Respaldar negocios de reaseguros transfronterizos.
- Promover el arrendamiento financiero.

Conclusión

Varias de las políticas que, se espera, liberalicen el acceso al mercado, el proceso de inversión, la supervisión aduanera, ámbito fiscal, *capital flow*, etc. en el FTPZ, probablemente serán tenidas en consideración a la hora de tomar decisiones empresariales locales y ámbito empresarial. La situación y relocalización en el FTPZ harán el establecimiento y/o mantenimiento de los negocios mucho más económicos en términos de tiempo y de coste financiero.

Por otro lado, de forma extensiva, los inversores podrán explorar las nuevas oportunidades de negocio traídas por el FTZP para hacer sus inversiones en China más flexibles, a través, bien de la entrada en nuevos sectores, o bien mediante la expansión del ámbito de su negocio actual.

Estaremos pendientes de las actualizaciones que se produzcan respecto al FTPZ así como de la promulgación de leyes, regulaciones e implementaciones de normas que fueren relevantes, manteniéndoles informados a este respecto.

Más información:

Manuel Torres

Socio

manuel.torres.salazar@garrigues.com

T +86 2 152 281 122

